

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00105-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 03 de noviembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 089-2022-MPHCO/GAT, de fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 205-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de octubre de 2022; Informe N° 01422-2022-MPHCO/GDS, de fecha 18 de octubre de 2022; Informe N° 046-2022-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 17 de octubre de 2022; Expediente N° 202222689, de fecha 09 de junio de 2022, sobre devolución de pago indebido a favor de Elsa Doris López Cordova, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos - Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202222689 de fecha 09 de junio de 2022, presentado por la administrada ELSA DORIS LOPEZ CORDOVA, quien solicita devolución de dinero por el concepto divorcio notarial, adjuntando Recibo de Caja N° 0017255-2022(original y copia amarilla) de fecha 18/05/2022.

Que, mediante el Informe N° 046-2022-MPHCO-GDS/SGRC de fecha 17 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Registro Civil, informa que: "el procedimiento instaurado por la Notaria Corina López de Israel, el mismo que por error ha sido presentado a nuestra Entidad, correspondiendo a la Municipalidad de Huarcolca - Tarma - Junín. Al no ser un procedimiento que le corresponde a la Unidad Orgánica, se remite para la devolución del monto indicado (...)."

Que, mediante Informe N° 205-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación informa habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal, se constató la existencia del RECIBO DE CAJA No 0017255-2022 fecha 18/05/2022 a nombre de LOPEZ CORDOVA ELSA DORIS por el monto de S/. 61.00, pago realizado por el concepto de DIVORCIO NOTARIAL (PAGO POR TRAMITE ADMINISTRATIVO). Asimismo, hago conocimiento que el pago realizado por la administrada Elsa Doris López Cordova, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 18/05/2022 Registro SIAF N° 3143 Clasificador: 1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00105-2022-MPHCO-GAF

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202222689, presentado por la administrada ELSA DORIS LOPEZ CORDOVA, solicita devolución por el concepto de divorcio notarial. Según la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal de esta oficina es correcto el RECIBO DE CAJA No 0017255-2022 fecha 18/05/2022, por el importe de S/. 61.00, a nombre de LOPEZ CORDOVA ELSA DORIS, de igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

Que, con Proveído N° 089-2022-MPHCO-GAT, de fecha 24 de octubre de 2022; hace suyo el Informe N° 205-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 24 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada Elsa Doris López Córdova.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **ELSA DORIS LÓPEZ CÓRDOVA** con **DNI N° 09589604**, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 61.00 (Sesenta y Uno con 00/100 soles)** a favor de **ELSA DORIS LÓPEZ CÓRDOVA**, mediante **Registro SIAF N° 3143 Clasificador: 1.3.2.1.1.1 REGISTRO CIVIL**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

003140 Divorcio Notarial

TOTAL A DEVOLVER

S/ 61.00

SON: Sesenta y Uno con 00/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaag